



Juzgado de Instrucción Nº 7 de Sevilla

C/ Menéndez Pelayo, 2, 41004, Sevilla, Tfno.: 600157644 600157645, Fax: 955005298, Correo electrónico: JInstrucc.7.Sevilla.jus@juntadeandalucia.es
N.I.G: 4109143220250011546.

Tipo y número de procedimiento: Juicio inmediato sobre delitos leves 61/2025. **Negociado:** J

Sobre: Estafa (todos los supuestos)

Atestado nº: 2024-1767-3195/2025

De: MARCOS MORERA DE LA FUENTE

Abogado/a:

Procurador/a:

Contra: SANDY AIMED ABIGAIL PEREZ RUIZ

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO

D. Manuel Díaz Barrera Letrado de la Administración de Justicia

Doy fe: Que en el juicio sobre delitos leves inmediato n.º 61/2025 se ha dictado con fecha 3 de mayo de 2025, sentencia por el/la Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Juez de este Juzgado, D. Eugenio Pradilla Gordillo, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.173/25

En Sevilla, a tres de mayo de dos mil veinticinco.

Vistos por mi EUGENIO PRADILLA GORDILLO, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla, en Juicio oral y público los autos de Juicio por Delito Leve Inmediato número 61/25 J seguidos por un presunto delito de estafa contra Sandy Aimed Abigail Perez Ruiz nacida en Paraguay el 6 de junio de 2000, hija de Wilfrido y Karin con NIE nº Z 1276343 D en libertad por esta causa habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, en nombre de S.M. El Rey he dictado la siguiente

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a Sandy Aimed Abigail Perez Ruiz como autora criminalmente responsable de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dos meses de multa, con una cuota diaria de seis euros, que deberá abonar en un plazo y término que no exceda de cinco días desde que sea requerida a ello. Se le imponen las costas procesales causadas.



Código:	OSEQRWJTRQMDUE64ZJSDLWQ39UYBD2	Fecha	16/07/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Es copia auténtica de documento electrónico



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En caso de impago cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Deberá indemnizar a Marcos Morera de la Fuente, en la suma de 149 euros.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, mediante escrito a presentar en este Juzgado

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Al no haber sido localizada la persona que se indica a continuación, por el presente se le notifica la misma

Persona a la que se notifica: SANDY AIMED ABIGAIL PEREZ RUIZ, N°
EXTRANJERO (NIE) Z1276343D

Se le hace saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de SEVILLA en el plazo de cinco días, recurso que deberá presentar en este Juzgado.

El contenido íntegro de la resolución puede conocerlo presentándose en la oficina de este órgano.

Para su publicación en el boletín oficial, expido el presente.

En Sevilla, en el día de la firma.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRWJTRQMDUE64ZJSDLWQ39UYBD2	Fecha	16/07/2025
Firmado Por	MANUEL DÍAZ BARRERA		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2



Es copia auténtica de documento electrónico

